



Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras  
Republica de Colombia

**Proceso Ejecutivo**  
**Radicado 505774089001 2021 00010 00**  
**Demandante FERNANDO PABÓN ROZO**  
**Demandado LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, siguiendo las previsiones del artículo 448 de C.G.P., para llevar a cabo la diligencia de Remate del inmueble identificado con cédula catastral No. 010000640015001 ubicado en la calle 5 No. 15-46 Barrio Gaitán de esta municipalidad, se fija nueva fecha el día **jueves 02 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 de la mañana.**

Por lo anterior, la parte demandante de manera previa deberá dar estricto cumplimiento al artículo 450 ibidem con la aludida publicación, poniendo de presente que el porcentaje que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales 505772042001 para hacer postura será del 40% del Avalúo comercial aprobado.

La subasta comenzará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo probado, previa consignación del porcentaje legal del 40 % como lo prevé el art. 451 ibidem.

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia de remate y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, que deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico [j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co), el que deberá indicar como asunto: postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD-MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., así mismo la postura deberá contener la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

De otro lado, conforme al ACUERDO No. CSJMEA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021 por medio del cual se adoptó el protocolo para Audiencias de Remate en forma virtual, se pone de presente que para acceder a la diligencia por LIFESIZE el Link o enlace es:

<https://call.lifesizecloud.com/21272636>



Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras  

---

Republica de Colombia

En todo lo demás por secretaría incorpórese la diligencia al micrositio web del despacho judicial en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados y una vez allegado el aviso por el interesado, publíquese el mismo en la sección de "Aviso y Remate".

Para la consulta del expediente, los interesados deberán enviar solicitud al correo [j01prmpleras@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpleras@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos de tres días hábiles de antelación a la diligencia, o acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR SERRANO FORERO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras  
Republica de Colombia

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 14 del 22 de abril de 2024.

**LEANDRO FERNEY ROZO MORENO**  
Secretario